UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAY 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1178-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 079-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 069-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 785-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 49º del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, a través del Memorando Nº 785-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 18 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Opinión Legal Nº 079-2024-UNSCH-OAJ, de fecha 29 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la aprobación del Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2024-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1179-2024-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
SUTUNSCH
Junta Electoral
Archivo

YWVJ/oegj

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA- 2024

INDICE

TITULO I GENERALIDADES 3

CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL 3

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL..... 4

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA 5

CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS 5

CAPITULO V DE LOS PERSONEROS 7

CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 7

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO 7

CAPITULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO 8

CAPITULO IX DEL SUFRAGIO 8

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO 9

CAPITULO XI DEL CÓMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN 10

CAPITULO XII DE LA NULIDAD 11

CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN 11

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES 12

CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES 12

CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 13

ANEXOS 14

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el periodo 2024 -2026.

Artículo 2.- La elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST se realiza mediante votación directa, secreta, universal y obligatoria, considerando el estricto cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Artículo 3.- El proceso electoral se inicia con la convocatoria a las elecciones y termina con la proclamación de los/as representantes elegidos.

Artículo 4.- Ninguna persona puede impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO I DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 5.-La Junta Electoral es la autoridad máxima del proceso electoral, gozando de autonomía y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno.

Artículo 6.- La Junta Electoral está conformada por:

- ✓ Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Electora, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la Junta Electoral ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral.
- ✓ Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la Junta Electoral.
- ✓ Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la Junta Electoral.

Artículo 7.- Los/las integrantes de la Junta Electoral y los cargos que asumen son designados por el sindicato mayoritario, el sindicato más representativo o el/la empleador/a, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones.

La designación como miembro de la Junta Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria; salvo casos de enfermedad, impedimento físico justificado o impedimento legal o administrativo.

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 8.-Son funciones de la Junta Electoral:

a) Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
b) Elaborar, aprobar, aplicar e interpretar el presente Reglamento para el proceso electoral.
c) Hacer cumplir el presente reglamento.
d) Designar por sorteo al personal necesario para el proceso electoral y publicar el listado. No podrán ser elegidos/as los/as candidatos/as, los/as integrantes de la Junta Electoral y el personal de dirección y de confianza.
e) Inscribir a los candidatos.
f) Formular y diseñar el modelo de la cédula de votación y/u otros formatos requeridos, autorizar la impresión de las mismas para el proceso electoral.
g) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
h) Designar al personal necesario para el funcionamiento de las Mesas de Sufragio.
i) Recibir las solicitudes de inscripción de los/las candidatos/as a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
j) Establecer la fecha del acto electoral fijando el día y la hora de su realización.
k) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones
l) Resolver sobre las incidencias, quejas, apelaciones, tachas, reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
m) Oficializar la inscripción de las listas de los/las candidatos/as a través la plataforma UNSCH.
n) Solicitar a la Dirección General de Administración, el listado de todo el personal para la elaboración del padrón de votantes, el cual será utilizado en el proceso electoral.
o) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/las trabajadores/as en ejercicio pleno uso de sus derechos, dentro del proceso electoral.

p) Proclamar a los/las representantes titulares y suplentes elegidos/a para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.
q) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
r) Difundir a través del correo Institucional y plataforma de la UNSCH el "Proyecto de Reglamento Electoral" durante veinticuatro (24) horas a fin de que el personal haga llegar las sugerencias y observaciones del mismo.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Articulo 9.- La Junta Electoral convoca a elecciones para designar a los/las (3) representantes titulares y a los/las (3) representantes suplentes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Dicha convocatoria es comunicada a través de los medios virtuales con los que cuenta la institución para tal efecto (correo electrónico y plataforma-UNSCH).

CAPITULO IV DE LOS CANDIDATOS

Artículo 10.- Para ser candidato/a o estar incluido/a en una Lista de Candidatos a representante de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST - de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con la mayoría de edad (18 años).
b) No ser trabajador/a de dirección y confianza.
c) Ser servidor o servidora que brinde servicios en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga del régimen laboral Decreto Legislativo Nros 276, 728 y 1057 y Ley Universitaria 30220.
d) Ser incluido como candidato/a o en un alista de Candidatos señalando la condición de Titular o Suplente al que postula respectivamente.
e) Presentar Declaración Jurada simple de no haber sido sentenciado/a por el Poder Judicial por haber cometido delito o falta. Así mismo haber sido sancionado con medida disciplinaria en la UNSCH, siempre que la sanción se encuentre vigente.

f) De preferencia, contar con capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 11.- Constituyen causales de impedimento para ser candidato/a o formar parte de una lista de Candidatos a representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo–CSST - de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en las siguientes situaciones:

a) Ser miembro de la Junta Electoral.
b) Ser funcionario/a con cargo directivo.
c) Tener registro de sanción vigente consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario

Artículo 12.-La inscripción de los/las candidatos/as es personal y tiene como finalidad de cubrir los tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes por parte de los/las trabajadores/as para el Comité, los que están distribuidos en la siguiente forma:

- Elecciones de Tres (3) titulares y Tres (3) suplentes.

Para la inscripción de la lista de candidatos considerar las siguientes acciones:

a) Llenar y remitir por correo electrónico institucional o personal la solicitud proporcionada por la Junta Electoral, en la cual se consignan los Apellidos y Nombres del candidato, DNI, Cargo, Oficina o Unidad de pertenencia.
b) Se asignará el orden de presentación de los candidatos conforme a la fecha de recepción de la postulación.
c) No existe límite del número de candidatos a elección del Comité SST.
d) En el caso de no presentarse algún candidato, la Junta Electoral procede convocar una nueva convocatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 13.- El Comité Electoral publica en la plataforma de la institución, la lista con los nombres y números de los/las candidatos/as asignados/as.

Artículo 14.- Las tachas son presentadas mediante correo electrónico y con la debida sustentación y pueden hacerse desde el momento en que se publique la lista respectiva hasta la culminación del plazo de presentación de listas. La Junta Electoral debe resolver en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de recibida la tacha.

Los/as trabajadores/as, de considerarlo, realizan impugnación al acta del proceso electoral en el plazo establecido por la Junta Electoral, lo cual se resuelve en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

CAPITULO V DE LOS PERSONEROS

Artículo 15.- Al desarrollarse las elecciones del presente comité mediante la modalidad presencial, no existe gestión de personeros para la verificación y fiscalización del proceso electoral del presente año 2024.

Artículo 16.- Sin demérito a lo descrito en el artículo anterior, cualquier servidor/a tiene potestad de consultar, fiscalizar y/o revisar el proceso electoral completo, brindando las opiniones y/o impugnaciones que estime pertinentes de acuerdo lo descrito en la normatividad legal vigente.

CAPITULO VI DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 17.- La propaganda electoral será difundido mediante la plataforma digital de la UNSCH de acuerdo con lo siguiente:

a) Debe exclusivamente estar dirigida sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
c) El/la candidato/a o candidatos/as están autorizados/as a realizar su propaganda electoral hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha del acto de sufragio.
d) La difusión de la propaganda será canalizada por la Junta Electoral, con el soporte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNSCH.

CAPITULO VII DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE SUFRAGIO

Artículo 18.- Para el presente proceso electoral se instalará (2) mesas de sufragio en el auditórium de la UNSCH, la misma que está integrada por dos (2) presidente/a, dos (2) secretario/a y dos (2) vocal. Los/las integrantes de la mesa de sufragio son designados por la Junta Electoral, en coordinación con la Dirección General de Administración.

Artículo 19.- Los/las miembros de la mesa de sufragio ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del sufragio y del escrutinio; y tiene las siguientes funciones:

a) Instalar y asegurar los medios de sufragio una (1) hora antes de iniciarse el proceso electoral.
b) Revisar la concertación universal de la comunicación del proceso electoral.
c) Iniciar el acto de sufragio con el voto del/de la presidente de mesa, luego el/la secretario/a, después el/la vocal.
d) Elaborar las actas de sufragio y del escrutinio.

CAPITULO VIII DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO

Artículo 20.- La cedula de sufragio se ciñe al modelo que estipulen los miembros de la Junta Electoral.

MODELO DE CEDULA

JUNTA ELECTORAL Proceso de Elecciones de los Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH 2024 Lista de Candidatos 1.-Candidato 01 2.-Candidato 02 3.-Candidato 03 (…)
Escribe el número de la lista de tu preferencia: ☐

CAPITULO IX DEL SUFRAGIO

Artículo 21.- El sufragio se realiza en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 13:00 horas, para lo cual el/la presidente/a de mesa asegura que los principios de voto discreto, directo y secreto se ejecuten en armonía durante el proceso; así como la adecuada publicación de los resultados finales del presente proceso electoral.

Artículo 22. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, se procede a iniciar con los presentes.

Artículo 23- El proceso de sufragio se desarrolla de la siguiente manera:

a) Instalación de la mesa de sufragio
b) Acto de sufragio
c) Escrutinio

Artículo 24.- Los miembros de mesa de sufragio obligatoriamente deben constituirse treinta (30) minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto electoral.

Artículo 25.- La Junta Electoral remite al/ala Presidente/a de la mesa de sufragio lo siguiente:

a) Un padrón de electores.
b) El listado de servidores.
c) Un acta de instalación del sufragio y escrutinio.

Artículo 26.-El acto de instalación de la mesa de sufragio y el inicio de la votación se asentarán en el acta de sufragio.

Artículo 27.- Los/as electores realizan la votación respectiva registrando el número de la lista de su preferencia.

Artículo 28.- El acta de sufragio debe contener la siguiente información:

a) Fecha del acto de sufragio, hora en que se inicia dicho acto.
b) Nombres de los miembros de mesa.
c) Cantidad de servidores/as presentes en el padrón electoral.
d) Cantidad de cédulas de sufragio.
e) Cantidad de folios del acta de sufragio.

Artículo 29.- El/la presidente de mesa apertura el acto de sufragio. Seguidamente inicia la votación, en la cual cada elector/a consigna sus datos en el padrón electoral independientemente del acto de sufragio.

Artículo 30.- El elector consigna su votación por la lista de su preferencia.

Articulo 31.- Culminado el acto de elecciones, se procede al cierre del sufragio realizando el escrutinio de los/las votantes y anotando las observaciones en el Padrón Electoral la frase NO VOTO en el caso de los omisos.

CAPITULO X DEL ESCRUTINIO

Artículo 32.- Se levanta el Acta de Sufragio en el que se anota:

a) El total de votos sufragados en la mesa de sufragio.
b) La cantidad de omisos/as.
c) Las observaciones formuladas por algún/a candidato/a.

Artículo 33.- La Junta Electoral puede sesionar sin presencia de ningún/a servidor/a o autoridad de la UNSCH.

Articulo 34.- Durante el escrutinio tienen voz y voto sólo los miembros de la mesa de sufragio.

Artículo 35.- El conteo es resultado del escrutinio realizado por las mesas de sufragio.

Artículo 36.- Los empates técnicos son resueltos por sorteo en presencia de los/as trabajadores/as involucrados.

Artículo 37.- Son votos nulos o viciados:

a) Aquellos que contengan cualquier tipo de registro ajeno a la votación o identifique al/a la elector/a.
- ✓ Concluido el escrutinio, los miembros de mesa de sufragio levantan un Acta con el resultado obtenido.
- ✓ Los/las integrantes de la Mesa de Sufragio remiten a la Junta Electoral el Acta, el Padrón Electoral, los implementos y demás documentos utilizados durante el proceso electoral.

CAPITULO XI DEL CÓMPUTO GENERAL, DE LA PROCLAMACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 38.-Se toma como válido y real el escrutinio realizado por las mesas durante el sufragio.

Artículo 39.-El Acta de Cómputo General debe contener:

b) El número de mesa de sufragio para este caso, se instala dos mesas.
c) Relación de lista de candidatos.
d) Número de votos obtenidos por los candidatos o de las listas.
e) Número de trabajadores que cumplieron con el proceso electoral.
f) Las observaciones que se crean necesarias.

Articulo 40.- Concluido el Cómputo General, el/la Presidente/a de la Junta Electoral, procede a proclamar a los/las tres (3) candidatos/as titulares y tres (3) candidatos/as suplentes elegidos/as, de acuerdo a los resultados obtenidos.

Artículo 41.- La Junta Electoral levanta por duplicado el Acta de Cómputo General.

Artículo 42.- La Junta Electoral publica en la plataforma de la UNSCH, la relación de los/las tres (3) titulares y de los/las tres (3) suplentes elegidos como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CAPITULO XII DE LA NULIDAD

Articulo 43.- La Junta Electoral puede declarar la nulidad de la mesa en los siguientes casos:

a) Cuando se haya comprobado fraude, intimación, soborno y/o violencia para obtener votación para determinado/a candidato/a.
b) Cuando hubieran sido declarados nulos más del 50% de los votos.
c) En caso de nulidad de la selección, el Comité Electoral convocará a elecciones dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la nulidad.

Artículo 44.- Los acuerdos de la Junta Electoral son inapelables.

CAPITULO XIII PROCLAMACIÓN

Artículo 45.- La Junta Electoral procede a la inmediata proclamación y entrega de credenciales a los/las tres (3) representantes titulares y a los/las tres (3) suplentes que resultaron elegidos/a, quienes desde ese momento son reconocidos/as como representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Articulo 46.- Una vez elegidos y proclamados por la Junta Electoral, esta, hace llegar a la Dirección General de Administración la lista con el nombre de los/las tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes para su conocimiento y los fines correspondientes.

CAPITULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo 47.-Los/las trabajadores/as que no justifiquen su participación en el proceso electoral son sancionados/as con una multa por el monto de S/30.00 (treinta con 00/100 soles), debiendo ser notificada a la Dirección General de Administración para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Artículo 48.- Los miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad encargadas, serán sancionadas con una multa por el monto de S/ 100.00 (cien con 00/100 soles), debiéndose notificar a la Dirección General de Administración para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Cualquier duda que surgiese de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos son resueltos por la Junta Electoral en uso de sus atribuciones.

SEGUNDA. - Los montos descontados de las multas ejecutadas serán destinadas para la actividad del día del trabajador universitario y docente universitario.

TERCERA. - Son motivos justificados para la exoneración de ser miembros de mesa y sufragar:

a) Encontrarse en periodo de vacaciones programadas.
b) Licencias por enfermedad emitidas por ESSALUD
c) Licencia por maternidad
d) Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo (a) o hijos y hermanos)

CUARTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizan los formatos y modelos de acta estipulados en la Resolución Ministerial Nro.245-2021-TR, “Procedimiento para la elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Anexos:

Formato N° 1 - Cronograma de Elecciones

Formato N° 2- Modelo de Convocatoria para el Proceso de Elecciones

Formato N° 3- Modelo de Solicitud de Inscripción

Formato N° 4- Modelo de Lista de Candidatos Inscritos

Formato N° 5- Modelo de Resolución de Tachas a Candidaturas

Formato N° 6- Modelo de lista de Candidatos Aptos

Formato N° 7 - Modelo de Acta de Inicio del Proceso de Votación

Formato N° 8 – Modelo de Acta de Conclusión del Proceso de Votación

Formato N° 9 - Modelo de Acta del Proceso de Elección

Formato N° 10 - Modelo de Resolución de Impugnación

Formato N° 11 - Modelo de Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPITULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ÚNICA. - Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y otros a utilizarse durante el proceso electoral son proveídos por la Dirección General de Administración de La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

ANEXOS

FORMATO N° 1

Cronograma General Estimado de Proceso de Elecciones

CRONOGRAMA DE ELECCION DEL COMITÉ SST				ABRIL			MAYO						JUNIO	
Nro.	Descripción de Actividades	Responsable	Plazo de Ejecución	22/04	29/04	09/05	13/05	14/05	15/05	17/05	20/05	03/06	10/06	11/06
01	Publicación del Reglamento de Elección Comité SST	Comité Electoral	Mínimo 24 horas publicado (*)	X										
02	Convocatoria e Inscripción de Candidatos/as	Comité Electoral	Diez (10) días calendario		X	X								
03	Publicación del listado de candidatos (as) inscritos	Comité Electoral	Un (1) día calendario				X							
04	Presentación de tachas a las listas de candidatos	Comité Electoral	Un (1) día calendario					X						
05	Absolución de tachas	Comité Electoral	Un (1) día calendario						X					
06	Publicación de Listado de Candidatos aptos	Comité Electoral	Un (1) día calendario							X				
07	Campaña Electoral de Candidatos a Comité SST	Comité Electoral	Mínimo de 15 días hábiles (**)								X			
08	Conformación de la mesa de sufragio	Comité Electoral	Un (1) día calendario									X		
09	Sufragio y Escrutinio de Elecciones Comité SST	Comité Electoral	Un (1) día calendario										X	
10	Proclamación y Acreditación de Miembros electos del Comité SST	Comité Electoral	Un (1) día calendario											X

(*) Literal q) del Artículo 8.- Son funciones de la Junta Electoral, del presente Reglamento.
(**) Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FORMATO N° 2

Modelo de Convocatoria al Proceso de Elecciones de los/las representantes Titulares y Suplentes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga por el periodo de 2024 al 2026.

La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en virtud del Art 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece el procedimiento para la elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma.

01	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (Art.43RLSST)	tres (3) Titulares tres (3) Suplentes
02	Plazo del mandato (Art.62RLSST)	dos (2) años
03	Cumplir con los requisitos mínimos para ser representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	• Ser servidor de la UNSCH • Ser mayor de18 años de edad • Contar con conocimiento en SST o laborar en puestos que permitan identificar los riesgos laborales. • No ser trabajador/ra de Dirección y Confianza
04	Periodo de inscripción de candidatos	Del 29 de abril a 09 de mayo del 2024 enviando su lista en físico al Comité Electoral …….
05	Publicación del listado de candidatos (as) inscritos	13 de mayo de 2024
06	Presentación de tachas a la lista de candidatos	14 de mayo de 2024
07	Absolución de tachas	15 de mayo de 2024
08	Publicación de candidatos aptos	17 de mayo de 2024
09	Campaña Electoral	Del 20 de mayo al 07 de junio de 2024
10	Conformación de la mesa de sufragio	03 de junio de 2024
11	Fecha de elección, lugar, hora	Fecha: 10 de junio del 2024 Lugar: Auditórium de la UNSCH Hora: 8:00 am a 13:00 pm
12	Proclamación y acreditación	11 de junio de 2024

Ayacucho, abril del 2024.

Representante Empleador

FORMATO N° 3

Modelo de carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2024 al 2026

Ayacucho,……de 2024

Señores

Del Comité Electoral del Proceso de elección de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

Presente. -

Asunto: Candidato/a para representante de los/as trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNSCH para el periodo del 2024 al 2026.

Tengo a bien dirigirme a ustedes y poner mi candidatura para representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo del 2024 al 2026.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos mínimos al que hace referencia el Art.47 del RLSST.

Adjunto los documentos que acreditan:

Anexo 1: Constancia de trabajo que lo/la acredita como trabajador/a de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

Anexo 2: Copia simple del Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad.

Anexo 3: Copia fedatada de los documentos que acreditan las capacitaciones sobre SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar los sentimientos y estima.

……..
Firma del candidato/a que se postula o
personas que postulan al candidato.

FORMATO N° 4

MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA POR EL PERIODO……
Período de inscripción: Del ……..de…….,de 20 ... al……de…….de 20 ...

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	AREA	FECHA

Nombre y firma
Presidente/a de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario/o de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

FORMATO N° 5

MODELO DE RESOLUCIÓN DE TACHAS A CANDIDATURAS

1. DATOS DE LA TACHA

APELLIDOS Y NOMBRES	
Puesto	
Órgano / Unidad Orgánica	
Candidatura tachada (Apellidos y nombres del/de la candidato/a)	
Motivo o sustento de la tacha	
Documentos anexados	1. 2. …

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de la tacha aceptada o rechazada.

_____ _____

Firma del/de la Presidente/a
Nombres y Apellidos

Firma del/de la Secretario/a
Nombres y Apellidos

Firma Vocal
Nombres y Apellidos

FORMATO N° 6

MODELO DE LISTA DE CANDIDATOS/AS APTOS/AS PARA SER ELEGIDOS/AS COMO REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA ……POR EL PERIODO…….
Período de inscripción: Del ……..de…….,de 20 ... al……de…….de 20 ...

Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	AREA	FECHA

Nombre y firma
Presidente/a de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario/o de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

FORMATO N° 7

MODELO DE ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/LAS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRA BAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA POR EL PERIODO……..

En……., siendo las…….horas del…… de……. del 20 ..., en el local ubicado en…….se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los/as representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período……..

Con la presencia de:

_____, Presidente/a de la Junta Electoral

_____, Secretario/a de la Junta Electoral

_____, Vocal de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de……. lo que coincide con el número total de inscritos/as en el padrón de electores/as.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos/as en el padrón de electores/as, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las…….horas del……. de…… del 20

_____ _____

Nombre y firma
Presidente/a de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario/o de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

FORMATO N° 8

MODELO DE ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA POR EL PERIODO……

En……, siendo las……horas del……de……..del 20……, en las instalaciones ubicadas en……, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los/as representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período……

Con la presencia de:

_____, Presidente/a de la Junta Electoral

_____, Secretario/a de la Junta Electoral

_____, Vocal de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las…….horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la Votación:

Número de trabajadores/as que emitieron su voto		%
Número de ausentes		%
Número total de trabajadores/as que conformaron el padrón electoral		100%

De las Cédulas de Sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las……horas, del……..de……del 20 ... , se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma
Presidente/a de la Junta Electoral	Secretario/o de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral
NEXO Nº

FORMATO N° 9

MODELO DE ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/S REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA POR EL PERÍODO……

En……., siendo las……., horas del…….....de 20 ……, en las instalaciones ubicadas en , se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los/as candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período Comprendido entre el…….al…….

Con la presencia de:

_____, Presidente/a de la Junta Electoral
_____, Secretario/a de la Junta Electoral
_____, Vocal 1 de la Junta Electoral
_____, Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Habiendo concluido el proceso de votación a las……..horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
2. Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

CANDIDATO/A	**NÚMERO DE VOTOS**
CANDIDATO/A 1	
CANDIDATO/A 2	
CANDIDATO/A 3	
CANDIDATO/A 4	
VOTOS EN BLANCO:	
VOTOS ANULADOS:	
TOTAL VOTOS:	

3. Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los/as candidatos/as elegidos/as como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo……..son:

REPRESENTATES TITULARES				
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**	**CARGO**	**AREA**

REPRESENTATES SUPLENTES				
Nº	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**	**CARGO**	**AREA**

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo……de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, siendo las……..horas, del…….de ……del 20... , se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

_____ _____

Nombre y firma
Presidente/a de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario/o de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal de la Junta Electoral

FORMATO N° 10

MODELO DE RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

1. DATOS DE LA IMPUGNACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	
Puesto	
Órgano / Unidad Orgánica	
Motivo de la Impugnación	
Sustento de la impugnación	
Documentos anexados	1. 2. …

2. DECISIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Describir los argumentos de la decisión de impugnación aceptada o rechazada.

_____ _____

Firma del/de la Presidente/a
Nombres y Apellidos

Firma del/de la Secretario/a
Nombres y Apellidos

Firma Vocal
Nombres y Apellidos

FORMATO N° 11

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA POR EL PERÍODO……..

ACTA Nº …… -20…… -CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 245-2021-TR, en……., siendo las……..del……..de……de 20, en las instalaciones de (la empresa/entidad)

1. (nombre de la más alta autoridad o su representante, 26° LSST)

Miembros titulares del/de la empleador/a:
1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
2.-
…

Miembros suplentes del/de la empleador/a:
1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
2.-
…

Miembros titulares de los/as trabajadores/as:
1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
2.-
…

Miembros suplentes de los/as trabajadores/as:
1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la empresa)
2.-
…

Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo)

Adicionalmente participaron: (De ser el caso)
1.-
…

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del/de la Presidente/a por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del/de la Secretario/a por parte de los miembros titulares del CSST
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.
5. Otros.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo……...el/la titular de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga o su representante toma la palabra manifestando……., y de esta forma da por instalado el CSST**.**

2. Elección del/de la Presidente/a por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los/las representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al/a la Presidente/a del Comité de SST, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Supremo Nº 001-2021-TR, que establece que el/la Presidente/a es elegido/a por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada señala que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple. Asimismo, de acuerdo al último párrafo del artículo 56°, de no alcanzarse consenso en dos sesiones sucesivas la designación del/de la presidente/a se decide por sorteo; y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y se arribó a la siguiente decisión por consenso/ mayoría simple de votos (especificar los votos emitidos)/ sorteo (si en dos sesiones sucesivas no se alcanza consenso o se obtiene empate)

3. Elección del/de la Secretario/a por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo Nº 001-2021-TR, el cargo de Secretario/a debe ser asumido por uno de los miembros elegido por consenso; en tal sentido, se procede a la elección del/de la Secretario/a. Salvo que el/la presidente/a haya sido elegido/a por sorteo, la otra parte asumiría automáticamente la secretaría.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y posterior votación/sorteo, donde salió elegido como Secretario/a (Nombre del miembro del CSST elegido/a)

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el…….de……de……..a las…….en…….

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a:…….
2. Nombrar como Secretario del CSST a:……...
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el……. de……..de……..en…….

Siendo las…….., del……..de……de…….., se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los/las Trabajadores/as	**Representantes del/de la Empleador/a**
_____	_____
Nombre	Nombre
Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro	Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro
_____	_____
Nombre	Nombre
Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro	Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro
_____	_____
Nombre	Nombre
Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro	Presidente(a)/ Secretario(a) /Miembro